

Nº 27.443

Valparaíso, 14 de julio de 2006.

A S. E.
el Presidente del
Excelentísimo
Tribunal Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios, correspondiente al Boletín Nº 2.943-13.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en el primer trámite constitucional, aprobó la iniciativa legal en general con el voto conforme de 26 señores Senadores de un total de 46 en ejercicio, en tanto que en particular, y en el carácter de ley orgánica constitucional, los artículos 152-H, 152-I, 152-J y 152-K, contenidos en el Artículo 2º del proyecto, fueron aprobados con el voto afirmativo de 27, 28, 28 y 27 señores Senadores, respectivamente, de un total de 48 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, la Cámara de Diputados comunicó que, en el segundo trámite constitucional, introdujo diversas enmiendas a la iniciativa legal, y en particular a los preceptos aprobados en carácter de orgánicos constitucionales por el Senado, en el primer trámite constitucional.

En esa virtud, aprobó los artículos 183-H; el inciso tercero del artículo 183-I; los incisos tercero y cuarto del artículo 183-K; el artículo 183-L, y el inciso tercero del artículo 183-M, todos del artículo 3º, permanente, tanto en general cuanto en particular, con el voto conforme de 96 señores Diputados de un

total de 115 en ejercicio, dándose cumplimiento de este modo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

El Senado, en el tercer trámite constitucional, aprobó la totalidad de las enmiendas propuestas por la Honorable Cámara de Diputados, y el inciso tercero del artículo 183-I, nuevo, contenido en el artículo 3º del texto de esa Cámara, fue aprobado en el carácter de orgánico constitucional con el voto favorable de 37 señores Senadores del mismo número de Senadores en ejercicio.

Con posterioridad, Su Excelencia la señora Presidenta de la República presentó observaciones a esta iniciativa legal, según consta de su Mensaje N° 89-354, de 5 de Junio de 2.006.

El Senado aprobó la observación número 1), letra f), numeral ii) que recae en el inciso tercero del artículo 183-I y la observación número 3), en lo relativo a los artículos 183-H, 183-K, 183-L y 183-M, con el voto conforme de 25 señores Senadores de un total de 37 en ejercicio, dándose cumplimiento así a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

La Cámara de Diputados, por su parte, aprobó las referidas observaciones con el voto favorable de 93 señores Diputados de un total de 119 en ejercicio, dando cumplimiento de esta forma a la referida norma constitucional.

Por haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto de ley, se acompaña el Diario de Sesiones de la sesión 18ª ordinaria, de 17 de Mayo de 2.006.

En consecuencia y debido a que, como se señaló anteriormente, los artículos 183-H; el inciso tercero del artículo 183-I; los incisos

tercero y cuarto del artículo 183-K; el artículo 183-L, y el inciso tercero del artículo 183-M, todos del artículo 3º, permanente, de la iniciativa de ley aprobada por el Congreso Nacional, que se adjunta, se refieren a materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1º, de la Constitución Política de la República, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del mensaje número 89-354, de S.E. la Presidenta de la República, de 5 de Junio de 2.006; de los oficios números 23.546, 26.997, 26.998 y 27.319, del Senado, de fechas 6 de Abril de 2.004, 17 y 18 de Mayo de 2.006 y de 6 de Julio de 2.006, respectivamente, y números 5.996 y 6.260 de 10 de Enero y 12 de Julio, ambos de 2.006, respectivamente, de la Honorable Cámara de Diputados.

Asimismo, adjunto copia del oficio N° 19.890, de 21 de Mayo de 2.002, del Senado, dirigido a la Excelentísima Corte Suprema, y del oficio 001503, de 21 de Junio de 2.002, dando respuesta a aquél.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado